Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 17 FEBRERO DEL 2021.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 09:00 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 **"ADQUISICION DE MOTO CARGA Y DESMALEZADORAS" ID N° 389.967.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 12 de febrero del 2021, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó cuatro oferentes. Las empresas, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con R.U.C. 800025756-6, (No cotiza Lote N° 1), Lote N° 2** ofertando por un monto total de: **Gs.62.314.800** (Guaraníes Sesenta y dos millones trescientos catorce mil ochocientos.-), **TUPI RAMOS GENERALES con R.U.C. 80031970-2 (No cotiza Lote N° 1), Lote N° 2** ofertando por un monto total de: **Gs. 60.904.000** (Guaraníes Sesenta millones novecientos cuatro mil.-), **CHACOMER SAE con R.U.C. 80013744-2, Lote N° 1** ofertando por un monto total de: **Gs. 47.814.000** (Guaraníes: Cuarenta y siete millones ochocientos catorce mil), **Lote N° 2 Gs. 67.490.000** (Guaraníes Sesenta y siete millones cuatrocientos noventa mil.) y **GCE (Grupo Comercial Empresarial) con R.U.C. 2.880.010-2. Lote N° 1 Gs. 55. 530.000** (Guaraníes Cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil.) y Lote N° 2 **Gs. 84.990.000** (Guaraníes Ochenta y cuatro millones novecientos noventa mil.) En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION DE MOTO CARGA Y DESMALEZADORA**
N° de Identificador del Llamado	**389.967**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**12 de febrero A LAS 07:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un

Miguel Angel Faria
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo. -

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Faru
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
OFERENTES	Formulario de Carta/ Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta
TUPI RAMOS GENERALES	Presenta	Presenta	Presenta
CHACOMER MOTOS	Presenta	Presenta	Presenta
GCE (grupo comercial empresarial)	Presenta	Presenta	Presenta

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

Lote N°	Descripción	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	TUPI RAMOS GENERALES	CHACOMER SAE	GCE (grupo comercial empresarial).
1	**ADQUISICION DE MOTO CARGA**	**No Cotiza**	**No Cotiza**	**47.814.000**	**55.530.000**
2	**ADQUISICION DE DESMALEZADORAS**	**62.314.800**	**66.140.000**	**67.490.000**	**84.990.000**
Total,		**62.314.800**	**66.140.000**	**115.304.000**	**140.520.000**

La oferta de la empresa **CHACOMER SAE** es seleccionada provisoriamente como la menor oferta en el Lote 1 **"Adquisición de Moto Carga"** y es escogida para la verificación de las documentaciones correspondientes.-

Obs. La empresa **GCE (grupo comercial empresarial).** Deja constancia que las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., TUPI RAMOS GENERALES y CHACOMER SAE, que cotizan el Lote N° 2,** no se encuadran en las especificaciones técnicas solicitadas ya que conforme a las especificaciones técnicas solamente la marca stihl modelo fs 280 se encuadran en la misma.

Teniendo en cuenta la observación hecha por la empresa **GCE (Grupo Comercial Empresarial)** se procede al análisis de las especificaciones técnicas del lote 2 Adquisición de Desmalezadora.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Dirección de Administración

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DESMALEZADORA MARCA OLEO-MAC

LOTE N° 02 "ADQUISICION DE DESMALEZDORA" EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						
ÍTEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPACIDAD IGUAL O/ SUPERIOR		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUSICION DE DESMALEZADORA	Capacidad de Tangue de Combustible	: 0.58	: 0,75	*unidad*	*20*
		Cilindrada (cm3)	: 38.9	: 40.2		
		Peso (Kg)	: 7.9	: 7.9		
		Potencia (kW/cv)	: 2.0/2.7	: 2.1/1.6		
		Rotación Lenta (rpm)	: 2800	: 2.800		
		Rotación máxima (rpm)	: 12500	: 11.700		

DESMALEZADORA MARCA STIHL FS 220

LOTE N° 02 "ADQUISICION DE DESMALEZDORA" TUPI RAMOS GENERALES						
ÍTEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPACIDAD IGUAL O/ SUPERIOR		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUSICION DE DESMALEZADORA	Capacidad de Tangue de Combustible	: 0.58	: 0.58	*unidad*	*20*
		Cilindrada (cm3)	: 38.9	: 35.2		
		Peso (Kg)	: 7.9	: 7.7		
		Potencia (kW/cv)	: 2.0/2.7	: 2.3		
		Rotación Lenta (rpm)	: 2800	: 2.800		
		Rotación máxima (rpm)	: 12.500	: 12.500		

En fecha 15 de Febrero se solicita a la empresa **CHACOMER SAE**, la presentación de las especificaciones técnicas del lote 2 "Adquisición de Desmalezadoras" con el fin de analizar y seguir con la evaluación correspondiente.

La empresa ha presentado en tiempo y forma el solicitado.-

DESMALEZADORA MARCA HUSQVARINA

LOTE N° 02 "ADQUISICION DE DESMALEZDORA" CHACOMER SAE						
ÍTEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPACIDAD IGUAL O/ SUPERIOR		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUSICION DE DESMALEZADORA	Capacidad de Tangue de Combustible	: 0.58	: 0.95	*unidad*	*20*
		Cilindrada (cm3)	: 38.9	: 41.5		
		Peso (Kg)	: 7.9	: -		
		Potencia (kW/cv)	: 2.0/2.7	: 1.5		
		Rotación Lenta (rpm)	: 2800	: 2.500		
		Rotación máxima (rpm)	: 12.500	: 7.500		

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farin
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Conforme a la exposición de la evaluación técnica en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, se puede observar que las ofertas de las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., TUPI RAMO GENERALES Y CHACOMER SAE,** no se ajustan en la totalidad a las especificaciones técnicas del llamado.

Al respecto, es de aplicación lo dispuesto por el art. 60 del Decreto Nº 2992/19, que establece que una oferta se ajusta sustancialmente al PBC, cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión.

Por lo expuesto de conformidad al mismo art. 60 que establece "que toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

En este caso las tres ofertas mencionadas quedan descalificadas por no cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.-

DESMALEZADORA MARCA FS 280

LOTE N° 02 "ADQUISICION DE DESMALEZDORA" GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)						
ÍTEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPACIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			IGUAL	O/ SUPERIOR		
1	ADQUSICION DE DESMALEZADORA	Capacidad de Tangue de Combustible	: 0.58	: 0.58	*unidad*	*20*
		Cilindrada (cm3)	: 38.9	: 38.9		
		Peso (Kg)	: 7.9	: 7.9		
		Potencia (kW/cv)	: 2.0/2.7	: 2.6		
		Rotación Lenta (rpm)	: 2800	: 2.800		
		Rotación máxima (rpm)	: 12.500	: 12.500		

Así como se puede observar en el cuadro de arriba la empresa **GCE (Grupo Comercial Empresarial)**, cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requerida en el PBC.-

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes, **GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL) y CHACOMER SAE** , han dado cumplimiento debidamente a los mismos.

Teniendo en cuenta la oferta de la Empresa **CHACOMER SAE,** es la que se presento con el precio más bajo en el "**Lote N° 1"** y la oferta de la Empresa **GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)** es la más conveniente en el "**Lote N° 2"** son las seleccionadas provisoriamente para la evaluación, se procede a la verificación de las documentaciones que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Dirección de Administración

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Fa[illegible]
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CHACOMER SAE	GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)
Fotocopia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	Presenta
Fotocopia de C.I de Identidad	Presenta	Presenta
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta	Presenta
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	Presenta	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	Presenta	Presenta
Copias de Contratos	Presenta	Presenta
Balance de los Últimos tres años 2017, 2018 y 2019.	Presenta	Presenta
Formulario Presentación de Oferta	Presenta	Presenta

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, las empresas **CHACOMER SAE** y **GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)** reúnen la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, las empresas **CHACOMER SAE** y **GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)** han demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico las ofertas presentadas por las empresas **CHACOMER SAE** y **GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)** se encuentran dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, las empresas **CHACOMER SAE** y **GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)** cumplen con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

OFERENTE	CHACOMER SAE	GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)
REPRESENTANTE LEGAL	Santiago Monti López	Roberto Rodríguez Arias
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el	No se observan registros	

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.		No se observan registros

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que los oferentes **CHACOMER SAE y GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)** han presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Observación: Cabe mencionar que la suma total de las ofertas ha superado la disponibilidad presupuestaria el 6% (Seis por ciento) y considerando que se ajustan a lo que establece la Resolución 1890/2020, se precede a la ampliación de la disponibilidad presupuestaria, para ajustar al precio total de las ofertas y proseguir con la adjudicación.-

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar los contratos a los oferentes **CHACOMER SAE** con **RUC N° 80013744-2, en el lote 1 "Adquisición de Moto Carga"** por un monto total de **Gs. 47.814.000 (Guaraníes Cuarenta y siete millones ochocientos catorce mil)** y **GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)** con **RUC N° 288010-2 en el lote 2 "Adquisición de Desmalezadora"** por un valor total de **Gs. 84.990.000 (Guaraníes: Ochenta y cuatro millones novecientos noventa mil.-)** en el Marco a Contratación Directa N° 06/2021, con 389.967,. Incluido todos los impuestos nacionales.

Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**